



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 357-2018

(10 AGO 2018)

Por la cual se modifica la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y al Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 – "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y a lo aprobado en el comité CIGD de Agosto 3 de 2018, en el acta No. 11 del 3 de agosto de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional" y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que con la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018 se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología, conforme al Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 – por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la coordinación de Servicios Administrativos, solicita traslado de recursos para atender necesidades al interior del INM, según lo soportado en el acta No. 11 de fecha agosto 3 de 2018.

Que revisada la ejecución presupuestal a la fecha, a continuación se relaciona los saldos de apropiación disponible en los siguientes rubros presupuestales por el concepto de Gastos de Funcionamiento -

8

adquisición de bienes y servicios que pueden ser trasladados a otros rubros de funcionamiento, así: (Fuente: SIF NACION II – MHCP).

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APROPIACION DISPONIBLE
A	2	0	4	4	1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	10	11.640.000,00
A	2	0	4	4	18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10	8.094.160,00
A	2	0	4	4	20	REPUESTOS	10	3.448.085,00
A	2	0	4	4	23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10	4.392.791,00
A	2	0	4	5	6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	10	5.878.795,00
A	2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	10	29.963.707,00
A	2	0	4	5	9	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10	16.931.706,76
A	2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	13.863.436,00
A	2	0	4	7	5	SUSCRIPCIONES	10	1.300.000,00
A	2	0	4	9	11	SEGUROS GENERALES	10	7.594.610,00

Que en el comité de CIGD de fecha agosto 3 de 2018, en acta No. 11 de agosto 3 de 2018, se aprobó realizar traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios), con el propósito de contar con apropiación disponible, para atender necesidades al interior del INM.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la desagregación presupuestal aprobada en la Resolución número 003-2018 de fecha enero 10 de 2018, "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología".

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 003-2018 de fecha enero 10 de 2018, "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología", de acuerdo a lo aprobado en el comité (CIGD) de fecha agosto 3 de 2018, acta No. 11 de agosto 3 de 2018, realizando traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios, al interior del presupuesto de gastos del INM para la presente vigencia año 2018, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SOBR	CONCEPTO	REC	CONTRACREDITO	CREDITO
A	2	0	4	1	25	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	10	-	2,100,000.00
A	2	0	4	4	1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	10	7,140,000.00	-
A	2	0	4	4	18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10	4,457,248.00	-
A	2	0	4	4	20	REPUESTOS	10	2,250,467.90	-
A	2	0	4	4	23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10	555,982.18	-

TIPO	CTA	SUBC	OBJC	ORD	SOBR	CONCEPTO	REC	CONTRACREDITO	CREDITO
A	2	0	4	5	2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	10	-	38,109,009.26
A	2	0	4	5	6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	10	4,878,794.54	-
A	2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	10	28,060,142.10	-
A	2	0	4	5	9	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10	15,835,271.96	-
A	2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	8,863,435.55	-
A	2	0	4	6	2	CORREO	10	-	500,000.00
A	2	0	4	6	7	TRANSPORTE	10	-	500,000.00
A	2	0	4	7	5	SUSCRIPCIONES	10	1,300,000.00	-
A	2	0	4	9	11	SEGUROS GENERALES	10	6,094,610.03	-
A	2	0	4	11	1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	10	-	30,226,943.00
A	2	0	4	41	13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	10	-	8,000,000.00
						TOTAL		79,435,952.26	79,435,952.26

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 AGO 2018


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto
Revisó: Rene Hideki Doku V. - Coordinador Grupo Gestión Financiera
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General



